

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día treinta de enero de dos mil diecisiete.

**ASISTEN:**

**Alcalde Presidente:** D. Francisco Asón Pérez.

**Concejales:** D<sup>a</sup>. Araceli Colina Cobo, D. Luis Cagigal Campo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, D. José Ramón González Saiz, Dña. Clara Aja Bolivar, Dña. Beatriz Gómez Gutiérrez, Dña. María González Ezquerro, D. Raúl Cagigal Setien y Dña. **Pilar Quintanal Ruiz.**

**Secretario:** D. José Manuel Gómez Oviedo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las nueve horas, del día treinta de Enero de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asón Pérez, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente han sido citados en legal forma, no asistiendo, justificando su ausencia D. Javier Puente Redondo.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y encontrando conforme el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a conocer el orden del día.

**ENTRADA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

El Director General de Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Cantabria ha remitido escrito a la Agrupación de Voluntarios de este Ayuntamiento, agradeciendo el servicio, la participación y la buena disposición manifestada con motivo del pescador desaparecido el pasado día 17 de noviembre.

La Organización no gubernamental EUCC, en colaboración con el proyecto ARCOSLIFE arenales costeros, comunica la celebración de unas jornadas de campo

en las dunas de Liencres y Somo-Loredo, los días 25 y 26 de abril, invitando a participar activamente en el evento.

La Consejería de Innovación, Industria y Comercio del Gobierno de Cantabria, ha remitido el protocolo general de actuación entre la Sociedad Año Jubilar 2.017 S.L., el Gobierno de Cantabria, la Diócesis de Santander y los Ayuntamientos del Camino del Norte y Lebaniego, por el que se establecen y regulan las relaciones de colaboración entre las partes, a través de la creación de “La red de municipios del Camino”, para el cumplimiento del objetivo común de promocionar y fomentar el Camino Lebaniego y el Camino del Norte e impulsar la celebración del Año Jubilar 2.017.

Ribatur ha presentado un borrador de propuesta de convenio de colaboración entre dicha entidad y el Ayuntamiento, al objeto de trabajar y fortalecer el Municipio como destino turístico. Al finalizar la sesión, se entregará una copia de dicho borrador a todos los grupos políticos.

La Demarcación de Costas de Cantabria, ha remitido el proyecto de mejora del uso público del Monte de Arna, para su publicidad en el Tablón de Anuncios y recabando los informes del Ayuntamiento sobre dicho proyecto y sobre la adaptación de las obras al Planeamiento Municipal vigente.

Seguidamente, se da cuenta del auto dictado por el Magistrado del Juzgado de lo Contencioso, número Uno de Santander, declarando no haber lugar a la admisión de la demanda del recurso contencioso interpuesto por D. Jorge Pérez Arauna y Dña. María Teresa Pardo Benavente, con motivo de la liquidación del impuesto de plusvalía en una parcela de la Urbanización Somo Boo.

Los Hermanos Vidal Pascual, copropietarios de la parcela ubicada en el barrio Verdes del pueblo de Galizano, han ofertado la propiedad de dicha parcela en favor del Ayuntamiento, siempre y cuando dicho terreno se destine a zona verde de uso público y debiendo hacerse cargo el Ayuntamiento de los gastos de la donación.

## **APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MERCADO PLAZA DE SOMO.**

Finalizando el día 28 de febrero el contrato de gestión del servicio de mercado semanal en la plaza de Somo, cuyo concesionario es la empresa Sogema, procede la realización de una nueva contratación.

Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, **la portavoz de Iniciativa Vecinal plantea reducir la duración del contrato a dos años en vez de los cinco previstos en el pliego, al objeto de poder estudiar mejor otras alternativas a la gestión del mercadillo. Sometida a votación esta propuesta, ofrece el siguiente resultado:**

- **Votos en contra, seis, correspondientes al PRC.**
- **Voto a favor, uno, correspondiente a la Concejal de Iniciativa Vecinal.**
- **Abstenciones, tres, correspondientes a los Concejales del PP.**

Estando de acuerdo con el contenido del pliego, el Pleno, por unanimidad, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la gestión del servicio de mercado de venta ambulante en la plaza pública de Somo, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de gestión del servicio.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil del Contratante, anuncio de licitación para que todos los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

## **TARIFAS GUARDERIA DE SOMO.**

La adjudicataria del servicio es Dña. Julia Aja Viadero y en sesión celebrada el día cuatro de febrero de 2.014 se practicó la última revisión por lo que procede la actualización del mismo, conforme al Pliego regulador.

El Pleno, por unanimidad, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda la aprobación de las tarifas, conforme al siguiente desglose:

HORAS	NIÑOS EMPADRONADOS	NIÑOS NO EMPADRONADOS
3	92,00 euros/mes	132,00 euros/mes
4	102,00 “	153,00 “
5	112,00 “	174,00 “
6	12000 “	195,00 “
7	131,00 “	217,00 “
8	142,00 “	240,00 “

#### **TARIFAS AUTO-TAXIS.**

El colectivo de taxistas del Municipio, solicita la aprobación de tarifas para el año 2.017, que coinciden con las propuestas por el colectivo del Arco de la Bahía.

El Pleno, por unanimidad, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda la aprobación de las tarifas, conforme al siguiente desglose:

CONCEPTO	AÑO 2017
Servicios Mínimos, tarifa 1 (diurna)	4,00 euros
Servicios mínimos, tarifa 2 (nocturna)	5,00 euros
Bajada de bandera, tarifa 1	1,35 “
Bajada de bandera, tarifa 2	1,75 “
Km. Recorrido, tarifa 1	0,92 “
Km. Recorrido tarifa 2	1,20 “
Hora de parada, tarifa 1	18,00 “
Hora de parada, tarifa 2	23,95 “
Maletas, bultos y animales	0,65 “

**MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA VECINAL RIBAMONTÁN  
AL MAR**

Pilar Quintanal Ruiz, concejala portavoz del Grupo Municipal Iniciativa Vecinal Ribamontán al Mar, formula, para su discusión y aprobación, las siguientes Mociones:

**Amojonamiento del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el entorno no acantilado de las playas de Somo, Loredo y Galizano**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El deslinde y apeo del dominio público marítimo terrestre de la mayor parte del término municipal fue aprobado en el año 2006.

En el Capítulo III del Reglamento de Costas en sus correspondientes Secciones regula el amojonamiento de los terrenos. El Artº 24 se refiere al proyecto de deslinde y el Artº 30.4 dice que *“El amojonamiento se hará mediante la colocación de hitos que permitan identificar sobre el terreno el límite interior perimetral del dominio público marítimo-terrestre. Los hitos se sustituirán por otras señales o referencias que hagan posible dicha identificación, cuando así lo aconsejen las circunstancias físicas de su lugar de ubicación”*.

Los vecinos y visitantes de Ribamontán al Mar valoran en gran medida la calidad del paisaje y los ecosistemas costeros de nuestro municipio, por lo que corresponde al Ayuntamiento mantener una política activa a favor de la promoción y defensa del interés general recogido en la Ley de Costas.

En definitiva, las características físicas del litoral en Ribamontán al Mar, y su papel como motor de un desarrollo turístico sostenible y para la calidad de vida de la población, aconsejan disponer de un amojonamiento que delimite con claridad el dominio público y las propiedades privadas en el entorno no acantilado de las playas de Somo, Loredo y Galizano, cuidando los aspectos estéticos que corresponden a un entorno tan valioso,

**ACUERDO:**

El Pleno del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar acuerda solicitar al Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria un amojonamiento con vocación permanente, de aspecto singular y reconocible, del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el entorno no acantilado de las playas de Somo, Loredo y

Galizano. Dicha petición irá acompañada de un ofrecimiento de colaboración con todos los medios técnicos y humanos disponibles por parte de este Ayuntamiento.

La portavoz del PRC, explica la posición del Equipo de Gobierno en coherencia con lo solicitado en años anteriores a la Demarcación de Costas, considerando que el amojonamiento deber realizarse también en la zona acantilada, es decir, todo el deslinde aprobado desde Somo hasta el límite con Ajo.

**La portavoz de Iniciativa Vecinal no tiene ningún inconveniente en que se adopte el acuerdo con la ampliación solicitada por el Equipo de Gobierno.**

**Sometida la moción ampliada a votación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales.**

#### **Acciones para revertir el horario de la oficina de correos de Somo**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde el lunes 9 de enero el horario de atención al público de la Oficina de Correos de Somo ha sido reducido a tres horas de lunes a viernes (de 11 a 14) y a dos horas los sábados (de 11 a 13), lo que provocará importantes perjuicios a sus usuarios.

Correos ha tomado esta decisión sin ninguna justificación objetiva y coincidiendo con el anuncio de que durante 2017 va a incorporar 2.450 trabajadores a su plantilla, por lo que estamos en la obligación de adoptar las medidas necesarias para que reconsidere y revierta su decisión.

##### **ACUERDO:**

El Pleno del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar rechaza la decisión de recortar el horario de atención al público de la oficina de correos de Somo y, en consecuencia, los tres grupos políticos representados se comprometen a llevar a cabo las acciones que sean necesarias para que Correos revierta la situación, actuando siempre desde el consenso y con unidad de acción.

La portavoz del PRC, informa que el recorte de horario es incluso mayor, dado que muchos días a las once de la mañana la oficina de correos se encuentra cerrada.

**Sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales, acordando:**

**Rechazar la decisión de recortar el horario de atención al público de la oficina de Correos de Somo, solicitando el mantenimiento del horario antiguo y comprometiéndose los tres grupos políticos representados en el Pleno a llevar a cabo las acciones que sean necesarias para que Correos revierta la situación, actuando siempre desde el consenso y con unidad de acción.**

#### **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura establece diferentes tarifas y entre ellas (epígrafe 4º) la de “Eventos Especiales”, cuya liquidación se lleva a cabo a un determinado precio por kilo de basura recogida, pero no se define qué se entiende por “Eventos Especiales”, por lo que su aplicación queda dentro de la discrecionalidad y podría generar inseguridad jurídica.

Por otra parte, cualquier política de gestión de residuos tiene que tener como primer objetivo su progresiva “reducción”, incorporando para ello el principio general de “quien contamina paga”.

##### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** En coherencia con los motivos expuestos, el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar no volverá a colaborar de forma gratuita en la limpieza, recogida y retirada de residuos de eventos como festivales o macrodiscotecas promovidas por entidades privadas.

**SEGUNDO:** A la mayor brevedad posible se procederá a la modificación del Art. 6, Epígrafe 4, cuya redacción quedará de la siguiente manera:

*Epígrafe 4º. Eventos especiales: se producirá una liquidación por los kilos de basura producidos al precio de 0,205 €/ kilo de basura recogida,*

*entendiéndose como Eventos Especiales los organizados por personas o entidades privadas en lugares públicos, o privados si así se solicita expresamente.*

La Portavoz del PRC, con relación al punto primero de la moción, informa que el Ayuntamiento colabora con las Juntas Vecinales y con entidades privadas sin ánimo de lucro en las actividades que las mismas celebran, tales como festivales o macrodiscotecas, promovidas por ellas, siempre que la asistencia sea pública y gratuita.

Con relación al punto segundo de la moción, no considera urgente la modificación solicitada, dado que únicamente se ha aplicado esta tarifa dos veces, con motivo de la celebración de bodas en recintos privados, no existiendo inconveniente en estudiar la inclusión de la redacción propuesta en la primera modificación de la Ordenanza Fiscal.

**La portavoz de Iniciativa Vecinal, no entiende la distancia entre actividad pública o privada, considerando que cuando se realizan estos eventos, se busca una rentabilidad por parte del organizador, tomando como ejemplo el festival de la Escuela Cántabra de Surf.**

La portavoz del PRC, considera que hay que distinguir el evento deportivo que realiza dicha Escuela, de la actividad festiva, consiguiendo, tanto para uno como para otro evento, el patrocinio privado que les ayuda a financiar dichas actividades; el Ayuntamiento, tal como figura en los carteles anunciadores de esas actividades, colabora en las mismas, con la cesión de infraestructura (vallas, templete..) y la limpieza de los recintos.

**Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:**

**Votos en contra, seis, correspondientes a los Concejales del PRC.**

**Votos a favor, cuatro, correspondiente a los Concejales del PP y de Iniciativa Vecinal.**

**Por todo ello, la moción queda rechazada.**



**MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PRC.**

Dña. Araceli Colina Cobo, Concejala portavoz del Grupo Municipal del PRC, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, formula, para su discusión y aprobación la siguiente Moción:

**Mejora carretera regional Loredo-Galizano y ejecución de acera centro a playa de Galizano.**

El Equipo de Gobierno, a través del Sr. Alcalde, en su primera visita con el Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria en la presente legislatura solicitó como obra prioritaria y urgente en el Municipio, la mejora de la carretera regional CA-440, entre Loredo y Galizano, así como la ejecución de al menos una acera pública entre el centro urbano y la playa de Galizano CA.441, dada la peligrosidad e intensidad en la utilización de dichas vías, sobre todo los meses de verano.

Por todo ello, se solicita la adopción del siguiente acuerdo plenario:

Reiterar la solicitud al Gobierno de Cantabria y en concreto a la Consejería de Obras Públicas, la redacción de los proyectos y posterior ejecución, tanto de la mejora de la CA-440, como la ejecución de acera en la CA-441.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal, formula la siguiente enmienda a esta moción:

**MOTIVACION.**

Compartimos el objetivo de la moción y queremos apoyarla añadiendo en la propuesta de acuerdo plenaria una sucinta descripción de los contenidos de la obra, con el único objeto de orientar a la Consejería de Obras Pública sobre las necesidades concretas que impulsan dicho acuerdo.

**PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO.**

Reiterar la solicitud al Gobierno de Cantabria y en concreto a la Consejería de Obras Públicas, la redacción de los proyectos y posterior ejecución, tanto la ejecución de acera en la CA 441 como la mejora de la CA 440, incluyendo en este

caso una mejora de trazado y ensanche de la plataforma, mejora del firme resolviendo los problemas de blandones existentes y soluciones diferenciales en cuanto a la anchura, firma y elementos de borde en las travesías de Loreda, Langre y Galizano, dando preferencia al peatón y haciendo más permeable la conexión de un margen y otro, creando un espacio de mejor convivencia.

La portavoz del PRC, defiende el contenido de la moción presentada por su grupo, considerando que la enmienda planteada debiera tratarse en la fase de redacción del proyecto, pero no ahora, solicitando a los Concejales del PP, que no planteen objeción alguna a la moción presentada, a pesar de no haber sido incluida la mejora de esa carretera en el Plan de Carreteras Regionales.

**La portavoz de Iniciativa Vecinal, considera necesaria la enmienda realizada, pues en caso contrario resulta muy flojo solicitar la mejora de la carretera y no incluir en que sentido debe hacerse dicha mejora.**

**Sometida la enmienda presentada a votación, ofrece el siguiente resultado:**

**Votos en contra, seis correspondiente a los Concejales del PRC.**

**Votos a favor, cuatro correspondientes a los Concejales del PP y de Iniciativa Vecinal.**

**Por todo ello, la enmienda presentada queda rechazada.**

Seguidamente, el Sr. Alcalde toma la palabra para informar que no existe inconveniente por parte del Consejero para reunirse con todos los Concejales e informar sobre el estado de dicha carretera, dado que no está incluida en el Plan de Carreteras Regionales aprobado por el Parlamento de Cantabria.

**Sometida a votación la moción presentada por el PRC, es aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.**

#### **CONTROL OPOSICION ORGANOS DE GOBIERNO.**

Al no haber ningún asunto planteado, se pasa a conocer el siguiente punto del orden del día.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La portavoz de Iniciativa Vecinal, formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

PRIMERA. En agosto de 2.016, con ocasión de las gestiones llevadas ante la Demarcación de Costas y la Consejería de Medio Rural para celebrar un Festival Musical promovido por la Escuela Cántabra de Surf, en terrenos del antiguo camping de Somo, dentro de un espacio integrado en el DPMT, el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar menciona que la Junta Vecinal de Somo es concesionaria de dichos terrenos

**¿Tiene el Ayuntamiento constancia oficial sobre el otorgamiento de dicha concesión, sus usos y aprovechamiento?.**

La portavoz del PRC, considera que al tratarse de un tema jurídico y que afecta a la Junta Vecinal de Somo, debiera ser el Sr. Secretario quien conteste la pregunta formulada.

El que suscribe, informa que ni la junta Vecinal de Somo ni la de Loreda, han recibido formalmente título concesional, a pesar de la petición realizada. El Ministerio solicitó acreditar la adquisición de los terrenos, aportando la inscripción registral de los mismos, en propiedad de ambos pueblos, desde tiempo inmemorial, sin que al día de la fecha, se haya recibido comunicación alguna por parte del Ministerio. La Ley de Costas, en sus disposiciones transitorias, prevé el otorgamiento de concesión en favor de los antiguos propietarios, con relación a aquellos terrenos incluidos en el dominio público marítimo-terrestre, con motivo de la aprobación de un nuevo deslinde, extremo que ocurre en los terrenos del antiguo camping de Somo.

SEGUNDA. El presupuesto municipal de Ribamontán al Mar recoge todos los años importantes cantidades de dinero destinadas al Club de Fútbol de Ribamontán al Mar y el Equipo de Bolos Ribamontán al Mar. En 2.017 ascienden a 78.000 y 5.000 euros respectivamente.

**¿Existe algún convenio firmado entre el Ayuntamiento y ambas entidades?.**

La portavoz del PRC, contesta que se trata de subvenciones finalistas, realizadas a entidades sin ánimo de lucro, pero debiendo aclarar que la subvención que se concede al Club de Fútbol de Ribamontán al Mar es de 18.000 euros, siendo la destinataria de los otros 60.000 euros, la Escuela Municipal, cantidad que no se gasta todos los años, dado que solamente se paga lo que se justifica hasta dicho importe (fichas, mutualidad, arbitrajes...)

Estas subvenciones se abonan una vez justificados por los beneficiarios los gastos, con sus facturas correspondientes, cuya documentación se encuentra depositada en Intervención, estando a disposición de todos los grupos políticos. No existe convenio alguno firmado, al igual que ocurre con otras subvenciones, tales como el Coro Municipal o el Grupo de Danzas, que deben realizar una serie de actuaciones para recibir la subvención municipal.

TERCERA. Nos preocupa el creciente uso de productos fitosanitarios en espacios públicos y privados y pensamos que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de ofrecer “buenos ejemplos” a los vecinos de Ribamontán al Mar en esta materia.

**¿Cuál es la cantidad de fitosanitarios o plaguicidas utilizada en carreteras y espacios públicos de Ribamontán al Mar durante los últimos dos años, su nombre comercial y componentes utilizados?.**

La portavoz del PRC, informa que el Ayuntamiento no ha empleado directamente ningún producto fitosanitario sin perjuicio de haber obtenido cinco funcionarios la acreditación como usuario profesional de productos fitosanitarios.

Solicitado informe sobre los productos empleados por parte de la empresa encargada del mantenimiento de espacios públicos y zonas verdes, en el mismo se reflejan las actuaciones realizadas y los productos utilizados en los dos últimos años, entregando una copia de dicho informe a todos los grupos.

Por último, la portavoz de Iniciativa Vecinal, formula al Equipo de Gobierno, el siguiente **ruego**:

Una vez visto el comunicado emitido por la Alcaldía con relación al festival electrónico de Loredó, solicita que si hay alguna variante, se dé información a todos los grupos políticos. El Sr. Alcalde, muestra su conformidad con lo solicitado, aunque

espera que no se produzca, dado que uno de los propietarios de los terrenos no da el permiso, ni tampoco la Demarcación de Costas, ya que la Ley de Costas impide la celebración de dicho evento en playas que no sean urbanas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Iniciativa Vecinal RALM